

Proyecto de Ley N°11566

Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Unidad Ejecutora del Hospital II Cañete, perteneciente a la Red Prestacional Rebagliati – EsSalud, en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Proyecto de Ley N° 11566/2024-CR
CONGRESISTA JANET MILAGROS RIVAS CHACARA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II CAÑETE DE LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI – ESSALUD, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

La congresista de la República JANET MILAGROS RIVAS CHACARA, integrante del Grupo parlamentario Perú Libre, en uso de la facultad otorgada por el artículo 107 de Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 78° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II CAÑETE DE LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI – ESSALUD, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Artículo 1. Objeto de la Ley
La presente Ley, tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Unidad Ejecutora Hospital II Cañete de la Red Prestacional Rebagliati –

Sobre el Hospital II de Cañete

- Inaugurado el 26 de Julio de 1948.
- Ubicado en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima.
- Cuenta con 75 años de funcionamiento ininterrumpido.
- Atiende a más de 113 mil asegurados.
- Ámbito de intervención en las provincias de Cañete y Yauyos, y población migrante laboral de más de 25,000 trabajadores.



Problemática a resolver

- Al estar adscrito a la Red Prestacional Rebagliati, el Hospital II de Cañete carece de autonomía para administrar sus recursos y responder con eficiencia a sus necesidades operativas y de equipamiento.
- Solo **260 trabajadores de salud**, insuficientes para la demanda actual.
- Derivaciones constantes a Lima, generando demoras y sobrecostos.
- Equipos médicos obsoletos y limitaciones presupuestales.
- Se vulnera el derecho constitucional a la salud y atención digna.



Objeto del proyecto

El proyecto propone declarar de interés nacional la creación de la Unidad Ejecutora Hospital II Cañete, para que el hospital administre directamente sus recursos, mejore su eficiencia y ejecute proyectos de infraestructura y equipamiento. Esto permitirá brindar atención médica de calidad, reducir traslados a Lima y avanzar en la descentralización del sistema de salud.



Sustento legal y técnico

Este proyecto se enmarca en:

- **Constitución Política del Perú:** Art. 7 – derecho a la salud, medio familiar y comunitario.
- **Ley General de Salud (Ley 26842):** Numeral II del Título Preliminar - declara de interés público la protección de la salud.
- **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley 27867):** literal a) del artículo 9 – contempla las competencias para organizar su estructura interna.
- **Acuerdo Nacional:**
 - **Objetivo I** – Democracia y Estado de Derecho: descentralización política, económica y administrativa.
 - **Objetivo II** – Equidad y Justicia Social: acceso universal a los servicios de salud.



Impacto esperado

- Modernización de la infraestructura hospitalaria en Cañete.
- Reducción de brechas en equipamiento médico y atención especializada.
- Descentralización real de los servicios de salud.
- Fortalecimiento de la seguridad sanitaria de más de 140 mil ciudadanos.
- Cobertura también en la provincia de Yauyos (34 distritos).
- Reafirma el compromiso del Estado con la vida, salud y bienestar de los peruanos.



Financiamiento



El proyecto no genera gasto adicional al Estado, ya que los recursos existentes de la Red Prestacional Rebagliati pasarán a ser administrados directamente por el Hospital II de Cañete, garantizando una gestión más eficiente, transparente y enfocada en las verdaderas necesidades de los asegurados.

Conclusiones

- El proyecto promueve descentralización y autonomía hospitalaria.
- **No genera gasto público**, al ser una norma declarativa.
- Mejora la eficiencia y priorización de recursos en EsSalud.
- Representa justicia social y compromiso con la salud pública.



Milagros Rivas

¡Te representa!

